

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DM
EXPTE. N° 0600-1264/2017.-

2021
DECRETO N° -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 NOV. 2020

VISTO:

El Expte N° 0600-1264/2017: caratulado: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN: OBRA: ORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO – PLAZO ÁLVAREZ PRADO – TILCARA – DPTO. TILCARA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 642-ISPTyV-2020, se aprobó el Certificados de Obra correspondiente a la obra de referencia, por la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos (\$720.029,83),

Que, en el mentado Acto Administrativo se determinó que el gasto emergente de dicha erogación se atenderá con recursos de la Partida Deuda Publica 15-1-26-0-3 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores prevista en la Jurisdicción "L" Duda Publica del Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley 6149

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia, obrando también debida intervención del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0600-1264/2017: caratulado: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN: OBRA: ORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO – PLAZO ÁLVAREZ PRADO – TILCARA – DPTO. TILCARA, cuando por derecho corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 15-1-26-0-3 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores prevista en la Jurisdicción "L" Duda Publica del Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a la Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda-

ING. CARLOS GERARDO STANO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR